

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 011-2019**, seguido por **PORVENIR S.A.**, en contra de **CORPORCIÓN MINUTO DE DIOS**, informándole que se recibió memorial, mediante el cual las partes solicitan la terminación del proceso de común acuerdo, por pago total de la obligación. (fls.288 a 289)



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Toda vez que las partes aportaron memorial, solicitando la terminación del proceso, por pago total de la obligación, se resuelve **dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Levántense** las medidas cautelares vigentes. **Líbrense** los respectivos oficios. En caso de existir títulos judiciales producto de embargo, su entrega deberá realizarse al representante legal de la sociedad demandada, previa solicitud del mismo.

En firme el presente auto, **archívese** el expediente, previas las anotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 027 de fecha 22/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA